



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 003 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ENE 2021

VISTO:

El Memorando N° 661-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 726-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1288-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N°048-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N°0001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-HHR y Expediente Técnico : " Atención de Emergencias Viales Zona Sur-Region Ayacucho-2021",y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el presente Año Fiscal viene desarrollando actividades de Atención de Emergencias Viales en el ámbito de la Región Ayacucho; debido a que entre los meses Enero a Mayo del año en curso, se tiene la temporada de lluvias; motivo que se debe atender los trabajos de Emergencias Viales en la Región Ayacucho, en los diferentes caminos departamentales de la jurisdicción de la Región, para que las vías no puedan ser obstaculizados o afectados como consecuencia de las altas precipitaciones pluviales de mayor intensidad en el periodo de enero a mayo, causando derrumbes, erosión de plataformas, deslizamiento de taludes, crecimiento de huaycos y riachuelos, que pueden afectar el desarrollo normal del tráfico vehicular y en algunos casos con interrupciones momentáneas de las vías departamentales. Asimismo, se tiene que prever la presencia de la crecida de los ríos y por ende la ejecución de los encauzamientos una vez superado las actividades de urgencia;

Que, con Informe N° 1288-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 24 de diciembre del 2020, el Sub Director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras de la DRTCA, remite al Director de Caminos el Expediente Técnico: "Atención de Emergencias Viales Zona Sur-Region Ayacucho-2021" con un presupuesto Total de S/. 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES) para su aprobación mediante acto resolutorio; conforme a las atenciones señaladas en el Informe N°0001-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-HHR, de fecha 18 de diciembre del 2020;

Que, con Memorando N° 661-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: la proyección de acto resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico: "Atención de Emergencias Viales Zona Sur- Region Ayacucho-2021" conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 726-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1288-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N°048-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

Que, con Memorando N° 661-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: la proyección de acto resolutorio para la aprobación del Expediente Técnico: "Atención de Emergencias Viales Zona Sur- Region Ayacucho-2021" conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 726-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1288-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, informe N°048-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH;

Que, para la atención de las actividades de emergencia se tendrá la disponibilidad de las maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad, así como del personal técnico, de otro lado se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenios; como la Sociedad Civil, Gobiernos Locales, Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ante esta situación la Entidad formula el presente expediente técnico de "Atención de Emergencias Viales Zona Sur-Región Ayacucho 2021"; comprendiendo las Provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara, siendo multidistrital; con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mitigar los daños y perjuicios que han de ocasionar las lluvias extraordinarias en la Zona Sur durante los meses de Enero a Marzo 2021, donde se prevé





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ENE 2021

que las intensas lluvias afectaran las vías departamentales y vecinales. Por tanto, entre las acciones inmediatas esta la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías perjudicadas por derrumbes y huaycos;

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de la atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dar una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;

Que, los caminos departamentales considerandos como puntos de posibles de ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial de acuerdo a la zonificación de riesgos de la Región, que a continuación se detallan: AY- 111 (Trayectoria: Emp. PE-30 D (Pucara)-Lamarate-Ocaña-Molino-Galluyoc Chico-L.D. Ica -(IC-111 a Palpa); AY- 112 (Trayectoria: Emp. AY-111 (Ocaña)- Tiracanche-Sonconche-Sam Pedro de Palco- Otoa- San Sbastian -L.D. Ica (IC-113 a el Ingeniero); AY- 113 (Trayectoria: Emp. PE-30 D (Camata)-Carhuacucho- Sayhua- Huac Huas -Paylliuu-Oritohuasi L.D. Ica (H, IC-109 a rio Grande); AY- 114 (Trayectoria: Emp. PE-30 A (Abra Condorcencca)-Saisa-Santa Lucia- Huanca- LD Arequipa (AR-103 a Yauca); AY- 115 (Trayectoria: Emp. PE-32 (Coracora)-Otcune -Pueblo- Nuevo de Huicallama- Dv. Ccaccilla- San Juan L.D. Arequipa (ar-103 a Yauca) AY- 111 (Trayectoria: Emp. PE-30 D (Coracora)- Upahuacho-Pacapausa-San Francisco de Ravacayco- Dv. San Javier de Alpabamba- Dv Vilcar- Marcabamba - Lampa- Pte. Mirmarca- PE-32 C(Pausa); AY- 117 (Trayectoria: Emp. PE-32 (Dv. Pullo)- Ojopampa-Rajayane-Pullo;

Que, el Presupuesto requerido para la atención de las emergencias viales es por el costo total de S/. 350,000.00, con un plazo de ejecución de noventa días calendarios, para lo cual se cuenta con un cronograma de ejecución y desembolso; finalmente la modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, de las partes considerativas en los documentos precedentes hasta su aprobación y el contenido expuesto en el expediente técnico, que es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, esto en función la tipología, geografía y otros factores y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Cronograma de Ejecución, anexos, Juego de Planos y documentos complementarios; plazo de ejecución, modalidad y fecha de inicio, con un monto ascendiente de S/.350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES); esto con el objetivo de cumplir con el apoyo a los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin y otros;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021 Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico: “**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES ZONA SUR - REGIÓN AYACUCHO 2021**”; con un Presupuesto considerado de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350,000.00)**; Proyecto que se ejecutará en el plazo de tres meses por Administración Directa; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a el área involucrada se habilite la disponibilidad y certificación presupuestal en lo que corresponde para su ejecución, en el marco y cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal efecto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia se archive en la Planoteca de la Dirección de Caminos, cuya estructura se describe a continuación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO e instancias pertinentes, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yaritumán
Director Regional